

**SEÑORES**  
**JUZGADO 26º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**BOGOTÁ D.C.**

**DEMANDANTE:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”.  
**DEMANDADO:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ ANGELICA MOSQUERA PAYAN.  
**REFERENCIA:** EJECUTIVO – OBLIGACION DE SUSCRIBIR.  
**RADICADO:** 2022 – 261.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL DIA 12 DE MAYO DE 2023.

**MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, y en calidad de apoderada en **SUSTITUCION** del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, me permito presentar recurso de reposición en subsidio Apelación en contra del auto emitido por el Despacho el día 12 de mayo de 2023 por medio de cual termino el proceso por desistimiento tácito; y en el cual formularé defensa, en los siguientes términos:

**I. RAZONES DEL DESPACHO PARA TERMINAR EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**

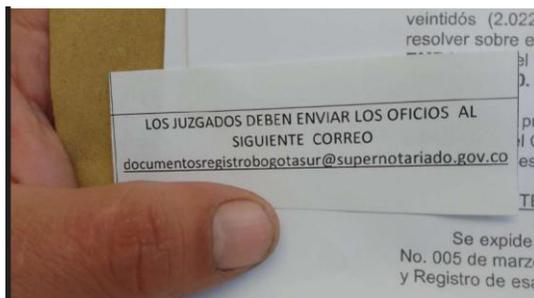
- El Despacho relaciona que la parte demandante no cumplió con lo requerido en el numeral 3 del auto emitido el día 31 de enero de 2023 que indicaba lo siguiente y cito:

*“3. Requiérase a la Secretaría del Juzgado para que remita a la parte ejecutante el oficio No. 1497/2022 del 26 de septiembre de 2022 y, cumplido ello, concédasele a dicho extremo el término de 30 días para que proceda a su diligenciamiento, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.”*

- Y por lo anterior, y por dicho, supuesto incumplimiento, se procede a terminar el proceso por desistimiento tácito.

**II. DEL CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE APOYO AL JUZGADO RESPECTO AL NUMERAL 3 DEL AUTO EMITIDO EL DIA 30 DE ENERO DE 2023.**

- Siguiendo con la línea de lo preceptuado en el numeral 3 del auto emitido el día 31 de enero de 2023, efectivamente el Despacho procedió a enviarme el respectivo Oficio No. 1497/2022 del 26 de septiembre de 2022 a mi correo electrónico, y con el cual procedí de forma inmediata a radicar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, pero una vez allí, no procedieron a recibir el Oficio, y me entregaron el siguiente documento en donde se relaciona como deberá procederse a realizar las raditaciones de los oficios de embargo, y comparto pantallazo del documento, que ya conoce este Despacho:



- Conforme lo anterior, y con el fin de cumplir con el debido requerimiento del Despacho, el día 13 de febrero de 2023, y estando dentro del término oportuno, le solicite al Juzgado, vía correo electrónico (que se adjunta con este escrito), que con base en la respuesta de la oficina de registro, me colaborara con lo siguiente y comparto pantallazo del correo; igualmente, se adjunto ese mismo documento que fue relacionado anteriormente, con el fin de demostrar prueba del por qué no había sido posible la radicación del oficio de embargo:



- De acuerdo con lo anterior, es muy claro que en el correo se solicitó apoyo del Despacho desde el 13 de febrero de 2023 con el fin de dar respuesta efectiva al requerimiento relacionado en el auto del día del 31 de enero de 2023, por lo tanto, la carga de esta parte se encontraba totalmente satisfecha y ante la negativa de la Oficina de Registro, lo debido era informar al Despacho sobre el mismo, y así se hizo, e igualmente, se solicitó apoyo del Juzgado para radicar dicho Oficio de embargo, pero no se tiene conocimiento si el Despacho si procedió de conformidad con lo solicitado en el correo ya relacionado.

Por lo tanto, el Despacho tiene pendiente darle trámite a la solicitud radicada el día 13 de febrero de 2023 misma que daría lugar a proceder con el debido cumplimiento del requerimiento relacionado en el numeral 3 del auto del día 31 de enero de 2023, y de esa forma, no tendría porque terminarse el proceso por desistimiento tácito; atendiendo lo anterior y como se ha reiterado, la carga de esta parte se encuentra debidamente satisfecha y por lo sucedido ante la ORIP esta carga, debió ser compartida con el apoyo del Despacho, conector de este proceso, y efectivamente así se informó, prueba de ello, el correo electrónico radicado el día 13 de febrero de 2023.

## SOLICITUDES

1. Le solicito muy amablemente, reponer el auto emitido el día 31 de enero de 2023 en su numeral 3, y por ende, proceda a resolver la solicitud radicado ante su Despacho el día 13 de febrero de 2023 con el fin de continuar con el transcurso normal del proceso.
2. De no reponerse el auto del día 31 de enero de 2023 en su numeral 3 por parte de su Despacho, le solicito al Despacho que CONCEDA la apelación respectiva y se le envíe al superior jerárquico correspondiente.

## ADJUNTOS:

- Correo enviado el día 13 de febrero de 2023 al Despacho informando la novedad de la imposibilidad de radicar el Oficio de Embargo y solicitado que el Despacho proceda con el apoyo de este trámite.
- Información sobre cómo debe radicarse el oficio de embargo (documento entregado por la ORIP y que se adjunto al correo del día 13 de febrero de 2023).

Sin otro en particular,



**MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
C.C. 1.037.610.575  
T.P. 254.093 del C.S. de la J.



Majo Gomez Gutierrez &lt;majogomezgutierrez@gmail.com&gt;

---

**SOLICITUD AL DESPACHO RADICACION DE OFICIO - CUMPLIMIENTO AUTO QUE REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO - RADICADO: 2022-261.**

1 mensaje

---

**Majo Gomez Gutierrez** <majogomezgutierrez@gmail.com>

13 de febrero de 2023, 11:51

Para: "Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." &lt;cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: COMJURIDICA ASESORES SAS &lt;abogados@comjuridica.com&gt;

Muy buenos días, señores,

**JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

Con el fin de dar cumplimiento al auto que requiere por Desistimiento Tácito del día 31 de enero de 2023, y de acuerdo con lo relacionado en el numeral 3 de dicho auto, me permito indicarle al Despacho que se procedió con la radicación del Oficio No. 1497/2022 del 26 de septiembre de 2022 ante la oficina de registro de instrumentos públicos de bogotá, zona Sur el pasado viernes, pero dicha oficina NEGÓ dicho trámite, indicando que debía ser el propio despacho quien realizará dicho trámite.

Por lo anterior, le solicito muy amablemente al Despacho que proceda con la radicación de dicho oficio y así cumplir con el requerimiento emitido.

Me permito aportar fotografía de la oficina de registro en donde se relaciona que debe ser el Despacho quien radique dicho oficio e igualmente se relaciona el correo donde deberá radicarse.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

**MARIA JOSÉ GÓMEZ GUTIÉRREZ****C.C. 1037610575.****T.P. 254.093 DEL C.S. DE LA J.**

Apoderada parte demandada

FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

CEL. 317 – 373 -7657



**Email envio de oficios.pdf**

48K

veintidós (2.022)  
resolver sobre el

LOS JUZGADOS DEBEN ENVIAR LOS OFICIOS AL  
SIGUIENTE CORREO  
[documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co)

Se expide  
No. 005 de marzo  
y Registro de esa

## RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL DIA 12 DE MAYO DE 2023 Y PRUEBAS- RAD 2022-261

Majo Gomez Gutierrez <majogomezgutierrez@gmail.com>

Mar 16/05/2023 16:15

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

 1 archivos adjuntos (699 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL DIA 12 DE MAYO DE 2023 Y PRUEBAS- RAD 2022-261.pdf;

Muy buenas tardes señores,

### **JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**

En mi calidad de apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, me permito radicar Recurso de Reposición en Subsidio Apelación en contra del auto emitido el día 12 de mayo de 2023, y dentro del término legal oportuno para ello.

Por lo anterior, me permito radicar el siguiente documento:

- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023 Y PRUEBAS- RAD 2022-261

Sin otro en particular.

Cordialmente,

**MARIA JOSÈ GÓMEZ GUTIÉRREZ**

**C.C. 1037610575.**

**T.P. 254.093 DEL C.S. DE LA J.**

Apoderada

FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

CEL. 317 – 373 -7657